

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 829

Santiago de Cali, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis

CONCÉDESE la impugnación presentada por la accionante **MARÍA NORELIS QUIÑONES TENORIO**, a través de su agente oficiosa, en contra el fallo de tutela fechado *15 de febrero de 2016*, proferido en ésta instancia, por haberla impetrado dentro del término legal conforme a lo dispuesto en el *artículo 31 del Decreto 2591 de 1991*.

En consecuencia, remítase el expediente a la *Honorable Corte Suprema de Justicia* para que se surta el procedimiento enunciado.

CÚMPLASE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the judge.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 807
RAD. 25-2013-01114-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace **JAMES DAVID ARAGON**, a favor de **CARLOS ANDRES RIOS**, de conformidad con el artículo 74 inciso 2º del C.G.P.
2. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a **CARLOS ANDRES RIOS** identificado con C.C. No. 94.418.248 y LT. 3599 del C.S.J. como apoderado de la parte actora, para los fines y con las facultades conferidas en los términos del mandato inicial.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 806.
RAD. 27-2010-00154-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PONESE en conocimiento de la parte actora respuesta del oficio No.01-780, procedente de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali, mediante el cual informa que la medida solicita no se inscribe.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 844
RAD. 13-2013-00050-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016


ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 842
RAD. 21-2014-00818-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez*

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 841
RAD. 07-2014-00775-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 817
RAD. 26-2015-00169-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
S.C.J. 15-145

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 817
RAD. 35-2015-00540-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FFR 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 827
RAD. 34-2015-00505

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARIA** liquídese las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FFR 2016

**Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales**
ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 822
RAD. 34-2014-00819

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- POR SECRETARIA liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FEB 2016

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 821
RAD. 34-2014-00472

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 820
RAD. 14-2015-00326

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- POR SECRETARIA liquídese las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA*

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 819
RAD. 34-2015-00021

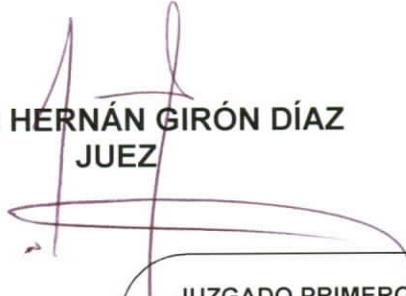
En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARIA** liquídese las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016


ANA GABRIELA CALADO ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 818
RAD. 13-2015-00366

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARIA** liquídese las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016


ANA GABRIELA CALADO ENRIQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 846
RAD. 13-2009-00265-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.
- 3.- **FÍJASE** como agencias en derecho la suma de \$230.000 a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado Municipal de Ejecución Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 846
RAD. 34-2014-00170

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:

29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA
*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez*

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 845
RAD. 22-2014-00401-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AVÓCASE el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Cali
Ana Gabriela Calad Enríquez
Secretaria*

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 816
RAD. 04-2015-00202-00

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- ORDENASE** que por **SECRETARIA** se liquiden las costas.
- 3.- POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito actualizada, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

**Juzgados de ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

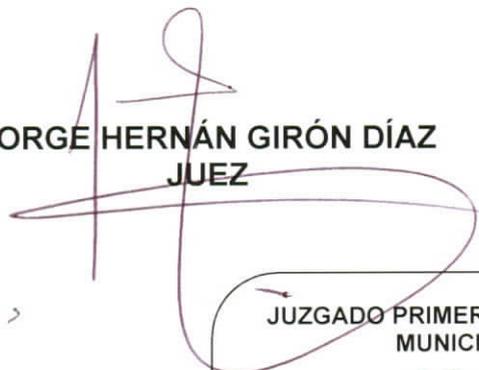
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 828
RAD. 34-2015-00340

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.
- 3.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

*Juzgados de ejecución
Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA*

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 826
RAD. 24-2015-00561**

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.
- 3.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FEB 2016

ANA GABRIELA CALA ENRIQUEZ
SECRETARÍA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Cali
Ana Gabriela Calad Enriquez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 823
RAD. 13-2015-00214

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.
- 3.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FEB 2016

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgado de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enríquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FFR 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 812
RAD. 18-2010-00847-00

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la petición de la parte actora, toda vez que no cumple con los dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., por cuanto se evidencia que la información haya sido inicialmente solicitada por el interesado y se le haya negado por la entidad.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 18 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FFR 2016


ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 5 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 874
RAD. 34-2015-00259

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.
- 3.- POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 9 FEB 2016

ANA GABRIELA CÁRDENAS ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cardenas Enriquez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 825
RAD. 18-2014-00414

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de noviembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJVC15-145 del 07 de diciembre del 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura; en virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **AVÓCASE** el conocimiento del presente proceso remitido por el **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y en consecuencia **COMUNIQUESE** a las partes por el medio más expedito dicha circunstancia.
- 2.- **POR SECRETARIA** liquídense las costas judiciales.
- 3.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

ANA GABRIELA CALA ENRIQUEZ
SECRETARIA

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Cala Enríquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACION No. 805
RAD. 022-2004-00261-00

Una vez revisado el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Como quiera que en el presente proceso se le corrió traslado a la liquidación de crédito aporta por la parte actora, **PREVIO** a resolver sobre la misma **ORDÉNASE** para que se sirva aclarar e indicar si los demandados han realizado abonos a la obligación, toda vez los Intereses moratorios se liquidan a partir de febrero de 2014, cuando el mandamiento de pago dispuso desde 04 de febrero de 2004.
2. **FIJASE** como agencias en derecho la suma **\$ 900.000.00** Mcte, a cargo de la parte demanda.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2016

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 810
RAD. 20-2006-00181-00

En atención al memorial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETASE EL SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.370-309539 de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, ubicado en la CARRERA 1E NO. 51 – 47 CASA Y LOTE URB/SALOMIA, denunciado propiedad del demandado **JAIME DE JESUS RAMIRES**.

2.- COMISIONAR a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CALI**, para que lleve a cabo la anterior diligencia, facultándolo para que subcomisionar y designar secuestre. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura.

3.- POR SECRETARIA Librese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

Juzgados de ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 125 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 809
RAD. 012-2011-00376-00

En atención a la solicitud precedente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 del c. de p. civil.,

RESUELVE:

1.- **CORRASE** traslado a la parte demandada del **AVALÚO** de los bienes inmuebles objeto del presente proceso identificados con folio matrícula inmobiliaria Nros. **370-774744** y **370- 757070**, por el término de tres (3) días durante los cuales puede solicitar que se aclare, complemente u objete por error grave.

2.- **EN CUANTO** el avalúo catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370-757250**, se agrega sin consideración alguna, teniendo en cuenta que para que proceda mismo, el inmueble debe estar debidamente secuestrado y embargado por lo tanto no es procedente.

NOTIFÍQUESE .-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2018

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Ana García Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACION No. 813
RAD. 02-2001-00793-00

Visto el escrito que antecede el juzgado;

RESUELVE:

NIÉGASE la solicitud de fijar fecha de remate, como quiera que el inmueble objeto del presente proceso no cumple con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, toda vez que no encuentra secuestrado.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 FEB 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Ana Gabriela Calad Enriquez
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 29 FEB 2016

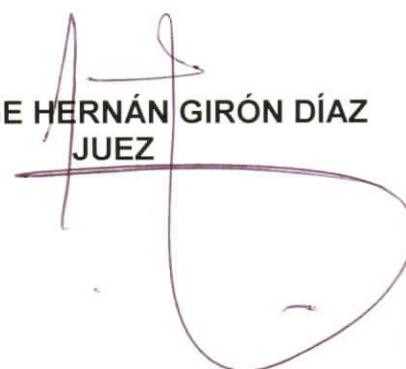
AUTO DE SUSTANCIACION No. 814
RAD. 06-2006-00701-00

Visto el escrito que antecede el juzgado;

RESUELVE:

- 1- Como quiera que pese haberse aprobado el avalúo obrante a folio 321/331, y que el mismo data 2012, **PREVIO** a fijar fecha de remate **REQUIÉRASE** a la parte actora para que allegue nuevamente actualizado el avalúo del bien inmueble objeto de la presente, junto con certificado catastral conforme lo dispuesto artículo 444 del C. G P.
- 2- **EN CONSECUENCIA POR SECRETARÍA OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-428576**, de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 28 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 FEB 2016

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales**
Ana Gabriela Cordero Enriquez
SECRETARÍA